

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a las taxonomía.



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Nombre del producto **FONDO AURORA II FCR** Identificación de entidad jurídica: **V67780452**

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ Sí ☒ ☐ ☒ No

☐ Realizó un mínimo de **Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental** __%

☐ Promovió **características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizó un mínimo de **Inversiones sostenibles con un objetivo social** __%

☐ con un objetivo social

☐ Realizó un mínimo de **Inversiones sostenibles con un objetivo social** __%

☒ Promovió **características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible**

¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Durante el año 2025, el 67% de las empresas en las que las gestoras participadas por el Fondo tienen participación contribuyen a uno o más de los ODS. Los ODS con mayor engagement son el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) con un 37%, ODS 3 (Salud y bienestar) con un 14%, ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) con un 14% y ODS 13 (Acción por el clima) con un 5%.

¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Porcentaje de gestoras en las que se invierte que son firmantes del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Porcentaje de gestoras en las que se invierte que disponga de una política de ESG interna.
- Estimación de la cartera que no verifica los criterios de exclusión.

Estos indicadores de sostenibilidad se han cumplido de la siguiente manera:

Indicador	SI	NO
Firmantes UNPRI o con política ESG interna	81%	19%
Verificación de los criterios de exclusión	76%	24%

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

En comparación con 2024, las gestoras firmantes de PRI o con política ESG interna han aumentado del 76% al 81%. La verificación de criterios de exclusión se sitúa en 76% frente al 88% en 2024.

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos**

No aplica al no realizar el Fondo inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplica

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplica

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores sostenibilidad?

Este Fondo no considerará los impactos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: 2022-2025

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
Fondo 3	Life Sciences	8,7%	Europa
Fondo 13	TIC	8,7%	Europa
Fondo 1	TIC	8,3%	EE.UU.
Fondo 16	TIC	8,0%	EE.UU.
Fondo 5	TIC	6,5%	Europa

*TIC: Tecnologías de la información y la comunicación



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El 100% de las inversiones del Fondo promueve características relacionadas con la sostenibilidad, pero no tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos

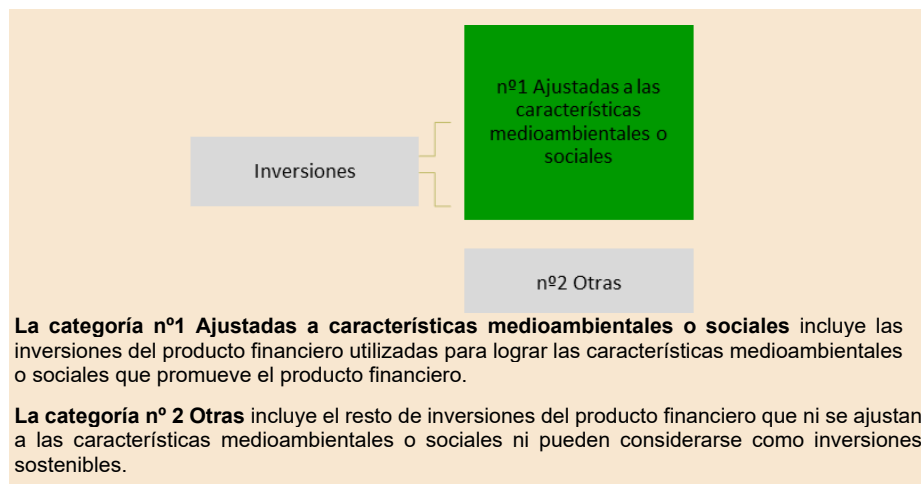
● **¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 100% de las inversiones en fondos subyacentes promueven características medioambientales o sociales mediante la selección de gestoras con políticas ESG y adheridas a los PRI. El Fondo no realiza inversiones sostenibles. El resto del patrimonio no invertido corresponde a liquidez para la gestión operativa del Fondo. A 31 del 12 de 2025, el Fondo cuenta con 21 fondos primarios subyacentes y co-inversiones/secundarios.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipo carbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



● **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Durante 2025, el Fondo ha suscrito tres nuevos compromisos: Fondo 4 (Ciencias de la Vida, EE.UU.) y Fondos 8 y 9 (TIC, EE.UU. e Israel), manteniendo la diversificación sectorial (TIC y Ciencias de la Vida) y geográfica (UE, EE.UU., Reino Unido e Israel) prevista en la política de inversión.



● **¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE¹?**

No aplica, al no realizar el Fondo inversiones sostenibles.

● **¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE²?**

☐ Si

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

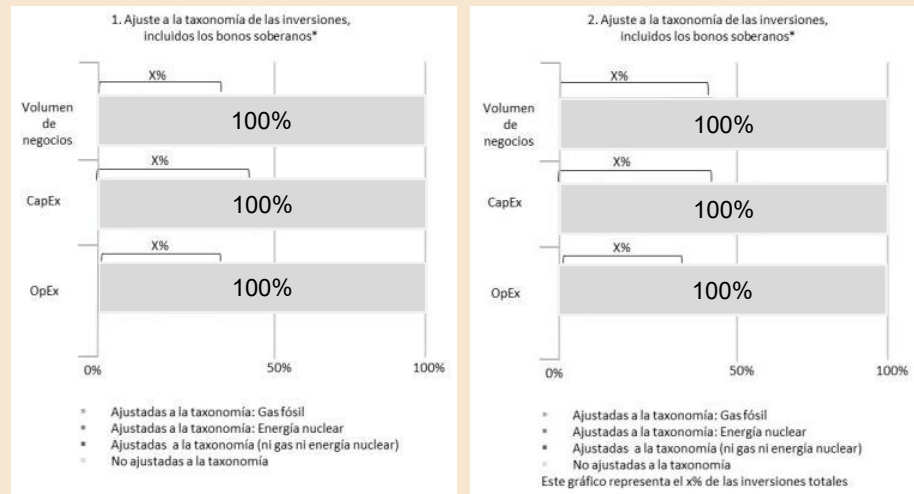
☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (mitigación del cambio climático) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la LIE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía, correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

- ¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

No aplica.

- ¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?

No aplica.



- ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

No aplica.



- ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

No aplica, al no realizar inversiones sostenibles.



- ¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

No aplica



- ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

Durante el análisis de las gestoras participadas por el Fondo, incluidas las tres nuevas suscripciones del ejercicio (Fondos 4, 8 y 9), se han considerado los siguientes criterios: el compromiso y recursos asignados a las prácticas ambientales, sociales y de gobernanza por el gestor; la integración de criterios ESG en el proceso de análisis de inversiones; la afiliación de la gestora a organizaciones relacionadas con ESG (UNPRI, Pacto Mundial); la calidad de los informes ESG emitidos por las gestoras; y las acciones que superan los requisitos legales mínimos en materia de ESG. Adicionalmente, se ha mantenido el seguimiento periódico ESG de las gestoras en cartera mediante revisión de informes y participación en Annual Investor Meetings y Advisory Committees.



Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el Índice de referencia designado?

No aplica.

- **¿Como difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**

No aplica.

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplica.

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**

No aplica.

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general del mercado?**

No aplica.